ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN N° 116.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO Y RECAPADO DE CALLE INTERNA EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA - AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 – ID N° 435.453; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ECOMIPA S.A.

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expte. N° 1531, Nota UOC N° 178 del 21 de noviembre de 2023, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a LPN Nº 05/2023 "Construcción de Pavimento de Hormigón Asfaltico sobre Empedrado y Recapado de calle interna en la Terminal Portuaria de Villeta" - Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria y Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto de la ANNP para el Ejercicio Fiscal 2024 – ID N° 435.453, expediente aprobado por Acta N° 13 del 22 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 22 de fecha 18 de setiembre de 2023, autorizó el inicio del llamado a LPN Nº 05/2023 "Construcción de Pavimento de Hormigón Asfaltico Sobre Empedrado y Recapado de calle interna en la Terminal Portuaria de Villeta", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 03 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 29 (veintinueve) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: 1) CRISTÓBAL CABRAL AGUILAR, 2) CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAY S.A., 3) CONSTRUTEX S.A., 4) INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA T&C, 5) ECOMIPA S.A., 6) ALFA Y OMEGA S.A., 7) TR CONSTRUCCIONES S.A.; 8) OSCAR MOREL OSES, 9) EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A., 10) 14 DE JULIO S.A., 11) CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, 12) TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., 13) CALDETEC INGENIERIA S.R.L., 14) ANA LUCI PORRO GONZALEZ, 15) BRIALES S.A., 16) CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., 17) EDIFICA CONSTRUCTORA S.A., 18) TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, 19) CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., 20) AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, 21) CONCRET- MIX S.A., 22) INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., 23) LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, 24) HEIDECOM S.A., 25) ANIBA S.A. 26) CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., 27) TECO S.R.L., 28) TOCSA S.A., y 29) SOMAGEC PARAGUAY S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a LPN Nº 05/2023 "Construcción de Pavimento de Hormigón Asfaltico Sobre Empedrado y Recapado de calle interna en la Terminal Portuaria de Villeta - Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria y Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto Fiscal 2024 – ID N° 435.453, elevando su informe en fecha 21 de noviembre de 2023, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación.

Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la LPN N° 05/2023 "Construcción de Pavimentos de Hormigón Asfaltico Sobre Empedrado y Recapado de calle interna en la Terminal Portuaria de Villeta - Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria y Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto Fiscal 2024 – ID N° 435.453, a la firma ECOMIPA S.A. con RUC N° 80002947 – 0, por el monto total de G. 4.425.550.203 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos veinte y cinco millones, quinientos cincuenta mil doscientos tres) IVA incluido, siendo para el Ejercicio Fiscal 2023: G. 1.425.550.203 (Guaraníes mil cuatrocientos veinte y cinco millones, quinientos cincuenta mil doscientos tres) IVA incluido y para el Ejercicio Fiscal 2024: G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) IVA incluido – Ad Referéndum del Presupuesto 2024.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico de fecha 21 de noviembre de 2023.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 y demás normativas legales concordantes.

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LPN N° 05/2023 "Construcción de Pavimento de Hormigón Asfáltico Sobre Empedrado y Recapado de calle Interna en la Terminal Portuaria de Villeta – Plurianual, Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria y Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto de la ANNP para el Ejercicio Fiscal 2024 – ID N° 435.453.

Artículo 2°. **Adjudicar** la LPN N° 05/2023 "Construcción de Pavimento de Hormigón Asfáltico Sobre Empedrado y Recapado de calle Interna en la Terminal Portuaria de Villeta – Plurianual, a la firma ECOMIPA S.A. con RUC N° 80002947-0 por el monto total de G. 4.425.550.203 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos veinticinco millones, quinientos cincuenta mil doscientos tres) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2023: G. 1.425.550.203 (Guaraníes mil cuatrocientos veinticinco millones, quinientos cincuenta mil doscientos tres) IVA incluido.

Ejercicio Fiscal 2024: G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) IVA incluido – Ad Referéndum del Presupuesto 2024.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Julio César Vera Cáceres**, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Gerente de Obras Portuarias, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación correspondiente en *Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 5: Construcciones Nuevas y Complementarias en varios Puertos. Código 522 – 11 "Construcciones de Obras de Uso Institucional"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro del Directorio

MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio